



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01
	Versión: 01
	Fecha: 29/01/2021
	Página: 1 de 10
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	



ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$22.680.000) M/CTE
OBJETO	“SS200-CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL EN SALUD DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, tiene como función dirigir y administrar la Salud en el territorio del Municipio de Ibagué ejerciendo la Dirección Local del Sistema de Salud y la ejecución de las políticas, planes y programas sectoriales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Ibaguereña, creando condiciones de acceso de los usuarios a los servicios de Salud como un servicio público a cargo del Estado, prestado o por sí o por particulares, mediante la coordinación, asesoría, vigilancia y control de los diferentes actores del Sistema, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el Alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo “IBAGUÉ VIBRA 2020 – 2023”, aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de junio del 2020, la entidad territorial tiene unos rubros de **FUNCIONAMIENTO** para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad.

La Secretaria de Salud Municipal como ente territorial tiene dentro de sus competencias dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual deben cumplir con las funciones señaladas en la Ley, y por ende deben

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 10	

realizar la vinculación del personal necesario para el desarrollo de las actividades, lo que implica la suscripción de actos contractuales.

Actualmente la Secretaria de Salud Municipal cuenta con una planta de personal de 34 personas, las cuales se encuentran distribuidas así: por la Dirección de Aseguramiento, un (1) director(a), tres (3) profesionales universitarios, dos (2) técnicos; por la Dirección de Salud Pública, un (1) director(a), nueve (9) profesionales universitarios, seis (6) técnicos, una (1) secretaria administrativa, por la Dirección de Prestación de Servicios y Calidad, un (1) director(a), un (1) profesional especializado, dos (2) profesionales universitarios y un (1) técnico operativo y por Despacho, un (1) secretario de despacho/salud, un (1) asesor, un (1) profesional especializado, un (1) profesional universitario, una (1) secretaria administrativa, un (1) auxiliar de servicios generales, un (1) auxiliar administrativo, y un (1) conductor, los cuales no son suficientes frente al cumulo de actividades por realizar al interior de la dependencia.

Que la necesidad surge, teniendo en cuenta que el personal de planta — administrativo conformado por treinta y cuatro (34) personas no es suficiente para llevar a cabo todos los procesos y procedimientos con los que debe cumplir la dependencia, puesto que el personal de planta disponible debe cubrir las tres direcciones y el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

El Despacho de la Secretaria de Salud Municipal debe realizar anualmente la contratación de bienes y servicios necesarios para cumplir con los proyectos y las metas del plan de desarrollo, por ende, debe adelantar procesos de selección, contratación directa, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, así como llevar a cabo los procedimientos para liquidación de contratos, adiciones, modificaciones y terminaciones de los distintos actos contractuales.



Por lo tanto, se requiere personal en el área financiera, jurídica, ingeniero de sistemas y de comunicaciones, personal de la salud, ue coadyuve en las distintas estrategias y actividades administrativas, operativas y logísticas que llevan a cabo en el Municipio de Ibagué .

La Secretaria de Salud Municipal como secretaria ordenadora del gasto tiene a su cargo el manejo de gran cantidad de recursos económicos en materia de ejecución contractual y que tiene en su competencia el desarrollo de acciones de interés en salud pública de la comunidad ibaguereña, esto con el fin de lograr la satisfacción de las necesidades colectivas brindando una mejor calidad del servicio de manera integral, por lo tanto debe adelantar la contratación de bienes y servicios. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario poner en marche el OBSERVATORIO DE SALUD PUBLICA, por ende la importancia de contratar el **INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE.**

La dependencia t requiere al profesional en **INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE**, para participar en las actividades de implementación del centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública" de la secretaria de Salud de Ibagué, estas actividades incluyen preparación de archivos, consultas herramientas que permitan la interacción en tiempo real entre las diferentes fuentes de información que hace parte del centro de comando.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No **2.16.1.2.02.02.009-23** denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades no es suficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 3 de 10	

contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 - 0 4 2 5 del 21 de agosto de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" se estableció que la Secretaría de Salud Municipal tiene como funciones esenciales las de dirigir y coordinar las acciones orientadas a propender por la garantía del derecho a la salud de la población de Ibagué, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la gestión eficiente de los recursos y las estrategias, el control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores, la adopción e implementación de políticas públicas y la vigilancia en salud pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Salud Municipal, requiere en la actualidad **PROFESIONAL EN INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE CON (02) DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, realizar la revisión, verificación y validación de la información entregada para el cargue parcial y definitivo al centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública" de la secretaria de Salud de Ibagué. El cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2.1. Objeto: "SS200-CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL EN SALUD DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

2.2. Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAS	80111701 SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

**PROCESO: GESTION
CONTRACTUAL**

**Código: FOR-38-
PRO-GC-01**

Versión: 01

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**

**Fecha:
29/01/2021**

Página: 4 de 10



Obligaciones específicas:

1. Participar en las actividades de implementación del centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública" de la secretaria de Salud de Ibagué, estas actividades incluyen preparación de archivos, consultas herramientas que permitan la interacción en tiempo real entre las diferentes fuentes de información que hace parte del centro de comando.
2. Realizar la revisión, verificación y validación de la información entregada para el cargue parcial y definitivo al centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública" de la secretaria de Salud de Ibagué.
3. Consolidar la información de las diferentes direcciones de la secretaria de Salud de Ibagué con el fin de alimentar el Centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública".
4. Apoyar las actividades relacionadas a la instalación del software del Centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública" de la secretaria de Salud de Ibagué.
5. Participar en el proceso de pruebas del software que conlleven al adecuado funcionamiento del centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública" de la secretaria de Salud de Ibagué.
6. Apoyar en la caracterización de Amisalud, el cual será insumo para la información del centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública" de la secretaria de Salud de Ibagué.
7. Realizar el cargue de la información para el software del centro de comando y control - "Observatorio de Salud Pública" de la secretaria de Salud de Ibagué

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código: FOR-38-PRO-GC-01

Versión: 01

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Fecha: 29/01/2021

Página: 5 de 10



9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) Plazo de ejecución:

El contrato tendrá un plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

d) Presupuesto oficial estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$22.680.000) M/CTE**, por concepto de honorarios.

• Estudio del sector – Estudio de Mercado



Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales en **PROFESIONAL EN INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE CON (02) DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL** que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• Análisis del sector- Estudio de Mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2022	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA AL ÁREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER	CPS-IDER-419-2022	200 DIAS	(\$28.635.854)

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 10	

2023	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	CD-SED-2494-2023	150 DIAS	(\$31.000.760)
------	--	---	------------------	----------	----------------

A través de la página de contratación del Estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación directa, que con igual o similar objeto han adelantado en otras Entidades Estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la Prestación de Servicios Profesionales requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras Entidades Públicas sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa ya que se encontraron similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen una cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con el decreto de honorarios No. 1000-0037 de 18 de enero de 2023, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

- **Forma de pago**



El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en seis (06) pagos en periodo 30 días calendario por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **GRACIELA MARTINEZ GUZMAN** en su condición de Directora de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Municipal, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de seguridad social Integral y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 10	

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 8 de 10	

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto No. 1000-0037 del 18 de Enero de 2023, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	Título de formación universitario	Dos (2) años de experiencia profesional	Hasta \$ 3.790.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el **PERFIL REQUERIDO** para la presente contratación es el siguiente: **ACTUALIDAD PROFESIONAL EN INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE CON (02) DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto No. 1000-0037 del 18 de Enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código: FOR-38-PRO-GC-01

Versión: 01



FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Fecha: 29/01/2021

Página: 9 de 10



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d
N°	¿A quién se le asigna?	tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Alcaldía municipal	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2 2 4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Quincenal		

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-27-PRO-GC- 03</p>	
	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION</p>	<p>Versión: 04</p>	
		<p>Fecha: 2021/01/05</p>	
		<p>Página: 11 de 11</p>	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

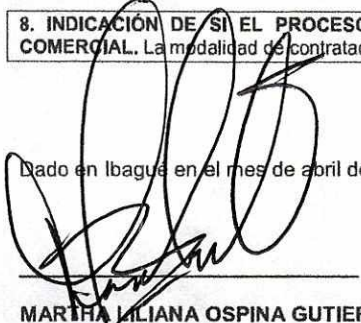
Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué en el mes de abril del año 2023.



MARTHA LILIANA OSPINA GUTIERREZ
Secretaria de Salud Municipal
ORDENADORA DEL GASTO
Decreto 1000-0026 del 11 de enero de 2023.



GRACIELA MARTINEZ GUZMAN
Directora de Aseguramiento
SUPERVISOR

Proyectó: Camilo Caro – Abogado SSMI

